

RESOLUCIÓN No. 427 DE 2024 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

Código 039, Grado 01, en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Subdirección Técnica de Oportunidades.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña el funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que la señora **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C. las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, por el tiempo que dure el permiso remunerado del funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del 21 al 23 de agosto de 2024 a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.079, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad; del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, ubicado en la Subdirección Técnica de Oportunidades, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** y comuníquese a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 427 DE 2024

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

2. Permiso remunerado. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto *ibidem*, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto *ibidem* enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"

Que mediante correo electrónico emitido por la Dirección General de la Entidad, informó que el funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, tomaría tres días de permiso remunerado desde el 21 de agosto hasta el 23 de agosto de 2024.

Que el permiso remunerado enunciado se encuentra autorizado mediante formato A-GDH-TF.058 firmado por el Director de la Entidad en calidad de jefe inmediato del funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**.

Que mediante correo electrónico la Dirección General de la Entidad solicitó encargar, a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.079, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente,

RESOLUCIÓN No. 427 DE 2024 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21 AGOSTO 2024


JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01
Claudia Ximena Ochoa Ángel - Profesional Contratista Secretaría General
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Aprobó: Edgar David Motta Revollo - Secretario General Código 054 Grado 02 (E)
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01

PERSONA QUIEN NOTIFICA	PERSONA NOTIFICADA
FIRMA <i>Edwin Rivera</i> NOMBRE: <i>Edwin F. Rivera Uribe</i> CARGO: <i>TAC Admin Código 367 Grado 02</i> FECHA: Día 21 Mes 08 Año 2024	FIRMA <i>Mirna Estefan Higueras</i> NOMBRE: <i>Mirna Estefan Higueras</i> CARGO: <i>SUBDILECTORA (E)</i> FECHA: Día 21 Mes 08 Año 2024